

Río Gallegos, 26 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05276-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 4 (cuatro) alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasantes para ejecutar tareas de promotores y coordinadores en la concreción de la Migración de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, al Programa Familias, estableciéndose además que los mismos se realizarán en los municipios de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos para cubrir las pasantías en la ciudad de Río Gallegos, los alumnos Patricia Noemí AVALOS; Andrea Carina MARTINEZ, Claudia Elizabeth REINOSO y Alejandra Marisol AGUILAR;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a los alumnos como pasante a partir del día 1° de octubre y hasta el día 30 de noviembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar por los pasantes, requieren una afectación de cinco (5) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

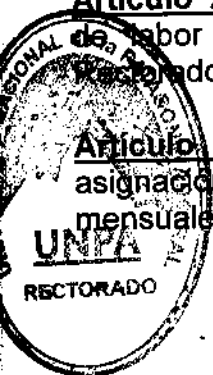
Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a los alumnos Patricia Noemí AVALOS; Andrea Carina MARTINEZ; Claudia Elizabeth REINOSO y Alejandra Marisol AGUILAR, para desempeñar tareas como promotores y coordinadores en la concreción de la Migración de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados al Programa Familias, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 30 de noviembre del año 2005.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cinco (5) horas de labor diarias, bajo la tutoría de la señora Secretaría de Extensión de este Rectorado.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) mensuales.-



PA

Nacional
de la Austral

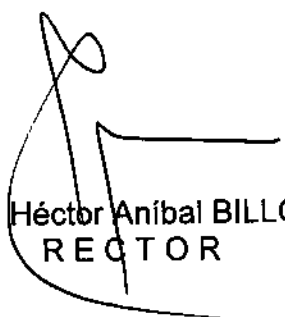
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con las pasantías autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 23 - Extensión - Actividad: 11- Convenio SIEMPRO - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **659** -2005.-

g.l.